



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL 2025 DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A "COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.".

PUBLICO EXENTO N° 114

CHILLÁN, 21 de Enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en compras del Estado; el Decreto Supremo N° 53, de 2015, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 9590, de 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; La Resolución TRA 272/47/24 de fecha 17 de diciembre de 2024, Que nombra al Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en adelante "SEREMI ÑUBLE", requiere de la provisión de fondos para el pago anual del suministro de electricidad de esta SEREMI, con el propósito de pagar por el servicio de distribución de energía eléctrica durante todo el año 2025, energía que es indispensable para el funcionamiento ordinario de los artículos eléctricos, tales como, equipos computacionales, data center, multifuncionales, iluminación, climatizadores, equipos telefónicos, electrodomésticos, entre otros. Artículos que se requieren para cumplir con las labores esenciales de esta SEREMI de Estado.
- b. Que, mediante SELICO N° 01/2025 autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU ÑUBLE, con fecha 13 de enero de 2025, se solicitó la provisión de fondos singularizada en el literal a.
- c. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el consumo de energía eléctrica, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025.
- d. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; regula las concesiones para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución.
- e. Que, mediante el Decreto N° 309, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción se otorgó a la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), la concesión definitiva de servicio público para distribución en la VIII Región del BIO-BIO, provincia de Ñuble, comuna de Chillán, el sistema de transporte y distribución de energía eléctrica. Concesión otorgada por plazo indefinido y en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos.
- f. Que, el distribuidor de energía eléctrica en la comuna de Chillán, es la Compañía General de Electricidad S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7.

- g. Que, la sociedad singularizada en el considerando precedente se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, Chile Proveedores, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 14 de Enero de 2025, adjunto.
- h. Que, el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, prescribe que: "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: (.) d) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", el cual es aplicable al suministro de energía eléctrica
- i. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; correspondiente al año 2025 para realizar la provisión de fondos descrita en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE, a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI ÑUBLE, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), R.U.T N° 76.411.321-7, correspondiente al pago del servicio de suministro de electricidad para las dependencias de la SEREMI ÑUBLE por todo el año 2025, por el monto máximo de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), IVA incluido; de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 001, del presupuesto vigente para el año 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble.
- III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Pérez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.
- IV. PÁGUESE, el servicio de suministro de electricidad correspondiente al año 2025 al proveedor Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), R.U.T N° 76.411.321-7, por el monto máximo de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU ÑUBLE, o quien le subrogue o reemplace.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
15422003	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

José Raúl Romero Rojas

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=José Raúl Romero Rojas, SERIALNUMBER=13305779-K, G=José Raúl, SN=Romero Rojas, T=Encargado Sección Planes y Programas, OU=SEREMI Región de Ñuble, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL
Distribución:

Sección Administración y Finanzas S.R.M. Ñuble. Sección Jurídica S.R.M. Ñuble.
 Oficina de Partes S.R.M. Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **114**

Timbre: **4nnc47kbw5**

¿Problemas con el servicio de electricidad?

Si tienes alguna consulta o reclamo con respecto al servicio, puedes contactarnos a través de nuestros distintos canales.

Fono Cliente
800 800 767



www.cge.cl | @CGE_Clientes

¿Qué hago si mi problema no se ha resuelto?

Contáctate con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entidad que vigila que las personas cuenten con un servicio seguro y de calidad en los sistemas de electricidad y combustibles.

2 2712 7000

600 6000 732

www.sec.cl



Datos de mi suministro

Dirección suministro: MAIPON 342 INT
CHILLAN

Subestación: Santa Elvira

Sector Tarifario: Chillán Stxe-8-a

Potencia Conectada: 16.45

Fecha término de tarifa: 31/03/2025

Fecha límite para cambio de
tarifa: 01/03/2025

Tipo de tarifa contratada: BT 3

PARCIALMENTE PRESENTE EN PUNTA



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 80 de 22/08/2014
Verifique documento: www.sii.cl

PAGO PRESENCIAL



PAGOS POR INTERNET

- www.bancoestado.cl
- www.sencillito.com
- www.bancochile.cl
- www.santander.cl
- www.unired.cl
- www.servipag.com

PAGO AUTOMATICO CUENTAS (PAC)

Banco de Chile • Banco Estado • Scotiabank
BCI • Corpbanca • BICE • Santander • Itaú
Security • Banco Falabella • BBVA

PAGO EN OFICINA VIRTUAL

- www.cge.cl



OFICINAS COMERCIALES

Lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

San Bernardo: América 663- **La Pintana:** Baldomero Lillo 1935- **Talagante:** Balmaceda 1153- **Puente Alto:** Juan Rojas Maldonado 105 (ex Teniente Bello)- **Buín:** San Martín 453- **Melipilla:** Ortúzar 376- **Rancagua:** Av. O'Higgins 0265 - **San Fernando:** Av. L. B. O'Higgins 419- **Curicó:** Estado 237 - **Talca:** 2 Norte 798 - **Chillán:** Arauco 270- **Concepción:** Los Carrera 301, local-B135, Mall Plaza Bio Bio- **Talcahuano:** Colón 540, Local 3- **Coronel:** Manuel Montt 1600, local 116- **Los Ángeles:** J. Manso de Velasco 399- **Temuco:** Manuel Montt 669- **Villarrica:** Pedro de Valdivia 952 - **San José de Maipo:** Comercio 20041- **Curacaví:** Av. Ambrosio O'Higgins 2092- **Rengo:** Urriola 102 - **San Vicente:** Germán Riesco 1301 - **Las Cabras:** San Martín 898, Galería San Francisco, locales 5 y 6- **Santa Cruz:** 21 de Mayo 190- **Hualañé:** Av. 11 de Septiembre 100 - **Pichilemu:** J. Aguirre 240- **Molina:** Luis Cruz Martínez 1563, local 7- **San Javier:** Sargento Aldea 2510 - **Linares:** Manuel Rodríguez 669 - **San Clemente:** Huamachuco 721 - **Constitución:** O'Higgins 756 - **Cauquenes:** Yungay 256- **Parral:** Carrera Pinto 109 - **San Carlos:** El Roble 556 - **Pelluhue:** Sargento Aldea 325- **Coelemu:** Palazuelos 413 - **Tomé:** Nogueira 955 - **Pucón:** General Urrutia 615, local 103.

Oficinas con otros horarios

Quirihue: Carrera 464 (lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs.) - **Cobquecura:** Mariano Latorre 581 (viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)- **Navidad:** Av. Juan Montes 87 (viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
RUT: 76.411.321-7
GIRO: Distribución de energía eléctrica.
CASA MATRIZ: Av. Presidente Riesco 5561, Piso 17,
Las Condes.

R.U.T.: 76.411.321-7
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 23155915

S.I.I.-SANTIAGO ORIENTE

Nº CLIENTE: 1896557

Fecha de emisión: 17 Feb 2025

Sr. (a) Secretaria Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble
Rut: 62.000.610-6
Giro: Transporte Urbano y Suburbano de
Pasajer

Dirección de Envío: MAIPON 342 INT
CHILLAN

Ruta: G4012008-0035 | Var.

Corresp: CWEB

Observaciones de reparto:
INT
Dirección Comercial:
EJERCITO CHILENO 83 CHILLAN

¿Cuánto debo? **Total a pagar \$1.201.700**

Monto del Período 17 ENE - 15 FEB

*Revisa el detalle de tu cuenta al reverso de esta página →

¿Hasta cuándo
puedo pagar?

Fecha de vencimiento **05 Mar 2025**

(A partir de esta fecha se originarán intereses y se te cobrará
un cargo adicional por pago fuera de plazo)

Cupón
de pago

Nº Cliente

1896557

Fecha de vencimiento

05 Mar 2025

Total a pagar

\$ 1.201.700



04011025342238189655700012017003

Último Pago: el 30 Ene 2025 por un monto de \$ 1.279.600 vía Banco Estado

Detalle de mi cuenta

Servicio Eléctrico

Administración del Servicio	\$	841
Transporte de Electricidad	\$	73.826
Cargo por Servicio Público	\$	2.572
Cargo Fondo de Estabilización Ley 21.472	\$	9.142
Electricidad Consumida (3.280 kWh)	\$	396.512
Cargo por Potencia Parcialmente Presente en Punta (27,211 kW)	\$	528.857

Otros Cargos

Ajuste para Facilitar el Pago en Efectivo, Mes Anterior	\$	24
Ajuste para Facilitar el Pago en Efectivo, Mes Actual	\$	- 81

Total exento	\$	11.714
Total neto	\$	1.000.036
19% IVA	\$	190.007
Total Emisión	\$	1.201.757
Otros	\$	-57
Saldo anterior	\$	0

Total a pagar **\$ 1.201.700**

Cliente suscrito a envío electrónico

Valores sin IVA incluido/Tarifas fijadas según Decreto N°5T.
(Publicado en Diario Oficial el 07-06-2024)

Mi consumo en el mes actual

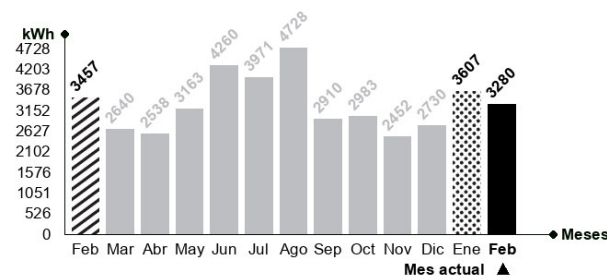
Para determinar cuánta electricidad consumiste en el mes se considera lo que marca tu medidor en la 'lectura actual' y se le resta lo que marcó en tu 'lectura anterior'.

Período de lectura: 17/01/2025 - 15/02/2025 Fecha estimada próxima lectura: 18/03/2025

Medidor	Propiedad	Lecturas	Constante	Consumo medidor	
51595477	Cliente	Actual	166.494 kWh	1	3.280 kWh
		Anterior	- 163.214 kWh		
			3.280 kWh		
51595477	Cliente	Actual	2 kVArh	1	0 kVArh
		Anterior	- 2 kVArh		
			0 kVArh		
Consumo total del mes = 3.280 kWh					

Demanda máxima leída: 19,339 kW

¿Cuál fue mi consumo en los últimos 13 meses?



¿Qué significa lo que estoy pagando?

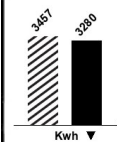
Transporte de la electricidad:

Monto que se paga por el uso de las torres y subestaciones que llevan la electricidad desde donde se produce hasta las afueras de la ciudad y que depende de la cantidad de electricidad consumida.

Ajuste para facilitar el pago en efectivo, mes anterior:

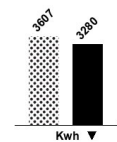
Monto cobrado en la cuenta actual y que fue descontado el mes anterior para evitar pagar o recibir vuelto con monedas de \$1 ó \$5.

Mismo mes del año pasado



Este mes consumiste aproximadamente 5% menos energía que el mismo mes del año pasado.

Mes pasado



Este mes consumiste aproximadamente 9% menos energía que el mes pasado.



Lavadora

Utilice su lavadora siempre con carga completa y de preferencia con agua fría. Cuando seque la ropa, prefiera hacerlo al sol y no en la secadora.



Refrigeración

No introduzcas alimentos calientes en tu refrigerador. Así evitarás que tu refrigerador consuma electricidad adicional.